



Honorable
Tribunal de Cuentas



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2012



Fallo:

227 / 2014

LA PLATA 23 de

de 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=ouYy

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2-314.0-2012 perteneciente a la rendición de cuentas del FONDO AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2012, del que:

RESULTA:

I.- Que habiéndose dispuesto el estudio de la cuenta a través de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, el Vocal dictó la Resolución N° 04/12 de fecha 31/10/11, asignando el estudio de la cuenta a la División Relatora (fs. 1), quién requirió a las autoridades del Ente los antecedentes necesarios para llevar a cabo su misión (fs.2/5), solicitud que fuera puesta en conocimiento de las autoridades del Ente mediante libramiento de oficios según nota N° 310/12 de fecha 09/03/12.

Que el Organismo dio respuesta al requerimiento formulado por la División Relatora, mediante nota de fecha 10/04/12 (fs. 7/11), aportando la documentación obrante a fs. 12/18.

Que a fs. 19/20, se agrega el anteproyecto del Programa de Auditoria y su correspondiente aprobación.

II.- Que el Organismo contó en este ejercicio con la Delegación II del Honorable Tribunal de Cuentas, creada por Resolución N° 373/10 y aprobado por Decreto N° 1553/10, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° bis de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

III.- Que por imperio de la Ley N° 9.801, promulgada el 8 de enero de 1982, se crea el citado Fondo, estableciendo a través del artículo 2°, que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo la administración y disposición del capital y los recursos del Fondo, los que habrán de destinarse

a fines sociales y mutualistas, tendientes a contribuir al bienestar de los afiliados a la Caja, conforme el artículo 4° (fs.78 vta./79).

IV.- Que el objetivo del Fondo es otorgar préstamos para financiar la adquisición de terrenos con destino a la construcción en ellos de vivienda única y permanente, o a la adquisición, ampliación o refacción de vivienda única de carácter permanente, como así también adquirir inmuebles para viviendas individuales o colectivas y fracciones de terreno, con o sin edificación, para construir en los mismos viviendas individuales o colectivas, las que posteriormente serán vendidas a sus afiliados (fs. 79).

Que los recursos del Fondo provienen de:

- El descuento obligatorio del uno por ciento (1%) de los haberes que perciban en todo concepto, en forma regular y permanente, excepción hecha de las asignaciones familiares, todos los afiliados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Los intereses, beneficios o dividendos provenientes de la colocación del capital del "Fondo", a título compensatorio, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en títulos públicos en instituciones oficiales.
- Las sumas de dinero que se obtengan en concepto de amortización por capital e intereses de los créditos otorgados.
- Las donaciones y legados que se hicieren con ese destino.

Que por lo antes expuesto, se desprende que el "Fondo" no percibe aportes del Presupuesto Provincial y por lo tanto sus operaciones no cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (fs. 79).

V.- Que durante el período en estudio el Fondo se rigió por la Ley N° 9.801, de creación del Organismo, sancionada y promulgada el 8 de enero de 1982; el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Ayuda Financiera, aprobado por acta de Directorio N° 570/97; el Reglamento General de Préstamos del Fondo; la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, que establece y regula la Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial; el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3300/72, en su parte no derogada; Reglamento de Contrataciones; las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de

Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; la Ley N° 10.869 Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, Decretos Reglamentarios y Modificatorias, Acordadas y Resoluciones y normativa impositiva vigente en los ámbitos nacional, provincial y municipal.

Que la legislación antes citada obra en el Legajo Permanente Sede Central (fs. 78/78 vta.).

VI.- Que el Directorio de la Caja durante el periodo en estudio estuvo presidido por el Comisario (Prof. R.A.) Dr. Carlos Enrique Langone, desde el 01/01/12 al 31/12/12; quien fuera acompañado en su gestión por los funcionarios mencionados a fs. 77 vta./78, actuando como Directores de Administración el Comisario Mayor (Prof.) Miguel Ángel Parisi desde el 01/01/12 al 21/11/12 y el Subcomisario (Prof.) Fabián Olaf Greco desde el 21/11/12 al 31/12/12.

VII.- Que en virtud de la competencia declarada por este Honorable Tribunal de Cuentas en acuerdo del 04 de julio de 2001 y atendiendo al régimen legal adoptado para la Sociedad, la Delegación analizó la documentación presentada a estudio aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, que detalla en cada uno de los rubros analizados en el capítulo IV.3) del informe.

Que a fs. 79 vta./80 de su informe final la Relatoría enuncia que la documentación analizada corresponde a la Memoria y los Estados Contables del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012, registros, órdenes de pago, certificados de inversiones, documentación respaldatoria de las registraciones contables y expedientes de contrataciones.

VIII.- Que en el Capítulo IV.3) Tareas de Auditoría (fs. 80/86), de su informe conclusivo la Relatoría informa sobre los procedimientos aplicados en el ejercicio bajo estudio:

Pruebas Globales de Razonabilidad de Saldos:

- Lectura de la Memoria Anual.
- Revisión conceptual del Balance General del Ejercicio Económico Financiero N° 26.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Estados Contables.
- Relaciones Lógicas: análisis del Estado de Ingresos y Gastos.

Pruebas Sustantivas de Validación de saldos contables

- Análisis de la documentación.
- Análisis de rubros.

IX.- Que dando cumplimiento al programa de Auditoria, la Delegación requirió el envío de los antecedentes necesarios para el estudio de la cuenta, mediante las Actas N° 1 a 8, agregadas a fs. 78, 79/80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación, y la División Relatora por las Actas obrantes a fs. 18, 19 y 20 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central (fs. 87 vta./94).

Que la Delegación manifiesta que los responsables del Fondo presentaron y pusieron a disposición de la misma, la totalidad de los elementos solicitados, que lucen agregados a fs. 609/616, 647/653, 655, 656/676, 677/680, 681/686, 687/689 y 690/709 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación y que respondieron a los requerimientos de la División Relatora según las constancias obrantes a fs. 4, 5 y 6/71 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central y en el Legajo Permanente de Sede Central.

Que analizada la información y documentación aportada, tanto la Delegación como la División Relatora, consideran deben darse por cumplidos los requerimientos efectuados, sin que surjan observaciones que formular.

Que asimismo, la Delegación informa que se utilizaron técnicas de muestreo estadístico para determinar la validez probatoria de la documentación respaldatoria de las erogaciones rendidas y de los expedientes de compras y contrataciones de bienes y servicios, tarea que permitió inferir conclusiones válidas sobre la totalidad del universo, con un grado de confianza razonable conforme las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas (fs.83).

Que de las actas formuladas por la Delegación, surgen puntos pendientes de resolución a la fecha de presentación del informe previsto por el artículo 18° ter de la Ley Orgánica, temas que fueron retomados por la División Relatora y trasladados al Organismo, mediante actas de fecha 23/03/12, 12/06/13 y 25/09/13.

X.- Que la Relatoría, se expide a fs. 80 vta./82 de su informe, sobre el análisis del Estado de Ingresos y Gastos y a tal fin analiza los siguientes rubros: Aporte Ley



Honorable
Tribunal de Cuentas  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

N° 9.801 (1%); Intereses por Préstamos; Intereses Plazo Fijo en Moneda Nacional; Intereses Plazo Fijo en Moneda Extranjera; Gastos Administrativos Recuperados; Intereses Fondo de Inversión; Intereses de Letras de Tesorería; Fondo de Quebranto; Utilidad de Venta de Bienes de Uso y Baja de Inventarios; Diferencia de cambio; Gastos en Administración; Gastos en Personal y Amortizaciones.

XI.- Que en relación al análisis de los rubros del Balance General al cierre del ejercicio 2012, División Relatora expresa que efectuó una auditoría de saldos de cuentas con la utilización de distintos procedimientos aplicados de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires, en base a la información obrante a fs. 38/43 del expediente y fs. 153/167 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que el Estado de Situación Patrimonial presentado por el Fondo arrojaba sintéticamente los siguientes saldos: Activos \$ 997.634.902,67 compuesto por Activos Corrientes por \$ 996.984.099,28 (Disponibilidades \$ 21.089.487,41; Créditos \$ 928.292.002,69 e Inversiones \$ 47.602.609,18) y Activos No Corrientes de \$ 650.803,39 compuesto totalmente por Bienes de Uso; no registrándose saldos en concepto de Pasivos; por lo que el Patrimonio Neto asciende a \$ 997.634.902,67; conformado por Capital \$ 868,11, Resultado de Ejercicios Anteriores \$ 773.679.638,98, Reserva Legal \$ 40.657.091,65 y Resultado del Ejercicio \$ 183.297.303,93 (fs.39/40 y 86 vta.).

XII.- Que las Disponibilidades al cierre del ejercicio ascendieron a \$ 21.089.487,41, conformadas por el saldo de las cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Corriente N° 42.603/9 de \$ 21.062.913,60, Cuenta Corriente N° 50.468/7 de \$ 0,00 y Caja de Ahorro N° 92.941/7 de \$ 26.573,81, como se expone en el Balance General (fs. 39) y en el informe conclusivo (fs. 83 vta.).

Que la Delegación procedió a verificar el saldo de las cuentas en base a las certificaciones expedidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31/12/12, las conciliaciones bancarias y los registros contables respectivos, documentación obrante a fs. 237/429 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que constancia de la labor de auditoría desarrollada, se expone a fs. 29 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y a fs. 9/17 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que de dicha verificación solicitó aclaraciones, a través del Acta N° 6 del 10 de julio de 2013, sobre la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 42603/9, al advertir el concepto Débitos Varios por la suma de \$ 571.662,25.

XIII.- Que por su parte el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2012 se resume en los siguientes guarismos: Ingresos por Aportes Ley 9.801 (1%) \$ 91.218.883,59, Intereses por Préstamos \$ 75.182.315,55, Intereses Plazo Fijo en Moneda Nacional \$ 7.151.242,39, Intereses Plazo Fijo en Moneda Extranjera \$ 52.031,18, Gastos Administrativos Recuperados \$ 5.759.122,86, Intereses Fondo de Inversión \$ 920.951,93, Intereses Letras de Tesorería \$ 813.683,82, Fondo de Quebranto \$ 2.165.470,53, Utilidad Venta de Bienes de Uso \$ 0,00 y Diferencia de Cambio por \$ 856.124,05, que hacen un total de Ingresos de \$ 184.119.825,90; suma de la que se deducen Gastos por un total de \$ 822.521,97 (Gastos de Administración \$ 516.852,55, Gastos en Personal \$ 82.133,70, Baja de Inventario \$ 4.611,07 y Amortizaciones \$ 218.924,65) quedando un Resultado Neto del Ejercicio de \$ 183.297.303,93 (fs. 41 y 86 vta./87).

XIV.- Que como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas, la División Relatora concluye que habiendo procedido a la verificación de los Estados Contables, de los aspectos legales de las designaciones de las autoridades, del cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales y del análisis de la documentación objeto de revisión, se ha podido constatar que dichos Estados se han emitido de acuerdo a las normas contables vigentes y que los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del Ente, durante el ejercicio cerrado el 31/12/12 (fs. 86).

Que los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2012, fueron aprobados por la Comisión Fiscalizadora, según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 9801/82, en la sesión del 12/03/13 (fs. 44 y 87 vta.).



Honorable
Tribunal de Cuentas  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

XV.- Que en el punto V. Control Interno, la División Relatora informa que el Organismo, mediante nota de fecha 10/05/13 (fs. 176 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación), ha manifestado que no se han realizado auditorías y/o inspecciones formales durante el ejercicio bajo estudio, salvo las realizadas por este Honorable Tribunal de Cuentas (fs. 87).

Que sin perjuicio de ello, informan que el control se efectúa en la concesión de cada uno de los préstamos a través del Directorio de la Caja junto con la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, en reuniones de carácter semanal y transcritas en Actas de Directorio, que ante el requerimiento de la Delegación, fueron puestos a disposición en la sede del Organismo (fs. 605 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).

XVI.- Que en el punto VI. Otros 1) Estado de Juicios y Sumarios (fs. 87 vta.), la División Relatora informa que en oportunidad de una visita efectuada al Organismo, se le informó sobre la inexistencia de sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial.

Que con respecto a los juicios, las autoridades informan mediante nota de fecha 10/05/13 la situación planteada en el litigio que el Fondo mantenía con la empresa constructora Néstor Della Valle, firma que tramitó su Concurso Preventivo por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata. El Juzgado interviniente ordenó la continuidad de la empresa hasta la terminación de las 12 viviendas y una vez concluidas las mismas dispuso el cese de la actividad.

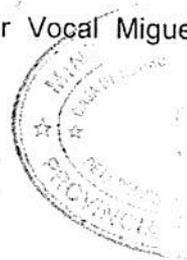
Que a la fecha solo se encuentra pendiente la escrituración de las 31 viviendas que componían dicho emprendimiento, que por designación judicial deberá ser cumplida por el Escribano Carlos Alberto Faroppa (fs. 606 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).

XVII.- Que a fs. 48/65 del expediente se agrega el Informe previsto por el artículo 18° ter de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, elaborado por la Delegación II.

XVIII.- Que a fs. 66/76 del expediente luce copia del fallo recaído en las cuentas del ejercicio precedente y a fs. 77/94 vta. el informe conclusivo previsto por el artículo 26 de la Ley Orgánica, elaborado por la Relatoría.

XIX.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 97), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y Gustavo Ernesto Fernández, y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que como se señala en el Resultando IX, tanto la Delegación como la División Relatora formularon distintas actas a fin de reunir información y antecedentes necesarios para completar el estudio de la cuenta.

Que el Organismo respondió satisfactoriamente a tales requerimientos, no surgiendo observaciones que formular, pero si Propuestas de Mejora.

Que del análisis efectuado sobre los antecedentes presentados, surgió la recomendación de efectuar el pago de RESFAF y Viáticos a los agentes del Organismo, mediante acreditación en cuenta, al igual que los pagos a los proveedores que cuenten con cuenta corriente bancaria, a fin de evitar la emisión de cheques, quedando esta forma de pago como alternativa excepcional. El Organismo se comprometió a implementar la recomendación, por lo que la Delegación efectuará el seguimiento del tema e informará en ocasión del próximo estudio de cuentas.

Que tanto la Delegación como la División Relatora, dan por cumplidos los requerimientos efectuados (fs. 88 vta.).



Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

Que tomado conocimiento del tema puesto a mi consideración, comparto el criterio expuesto por la División Relatora, del que no surgen observaciones que formular, pero si recomendaciones, cuya implementación deberá ser verificada por la Delegación e informada en ocasión del próximo estudio de cuentas.

Así voto.

SEGUNDO: Que como se expone en el Resultando XII, la Delegación, a través del Acta N° 6, solicito aclaraciones respecto de la conciliación bancaria presentada al cierre del ejercicio de la cuenta corriente N° 42603/9, en relación al concepto Débitos Varios de septiembre a Diciembre de 2012 por \$ 571.662,25 y a la existencia de un cheque anulado por \$ 32.175,00, que figura en la cancelación como pendiente de cobro.

Que con relación al tema Débitos Varios, el Organismo informó que a partir del 16/09/13, el banco comenzó a acreditar los fondos por los débitos reclamados, presentando el listado de las devoluciones efectuadas. En base a esta información la Relatoria pudo verificar lo manifestado por las autoridades responsables, de la que resulta que se encuentran depositados \$ 223.935,62; encontrándose pendientes de acreditación la suma de \$ 347.726,63, por lo que continuará informando hasta la acreditación total de los fondos reclamados, en ocasión del próximo estudio de cuentas.

Que con respecto al cheque anulado que figuraba en la conciliación como pendiente de cobro, se informó que existía un débito no contabilizado por el mismo importe, en concepto del cheque emitido en su reemplazo; por lo que la División Relatora deja constancia que en base a los antecedentes aportados se pudieron comprobar las registraciones y ajustes que reflejaron la situación planteada.

Que tomado conocimiento de los temas puestos a consideración, comparto el criterio de la Relatoria de que corresponde dar por cumplido el requerimiento efectuado, encomendando a la Delegación, el seguimiento de la acreditación total de los fondos pendientes e informe en ocasión del próximo estudio de cuentas.

Así voto.

TERCERO: Que como se expresa en el Resultando VIII la auditoría practicada en el

Organismo se basó en pruebas globales de razonabilidad y sustantivas. Que a través de Actas citadas en dicho Resultando, la Delegación y la División Relatora solicitaron los antecedentes faltantes y aclaraciones referidas a temas analizados en el estudio de la cuenta, las que fueron respondidas de conformidad, permitiéndole llegar a la conclusión que la documentación presentada a estudio fue completa no mereciendo observaciones.

Que atento lo dicho y no habiéndose formulado cuestionamientos a la rendición de cuentas y Estados Contables correspondientes al Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2012, corresponde que los mismos sean aprobados, ya que presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Fondo y los resultados de sus operaciones a esa fecha, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas tal como se detalla en los Resultandos del presente.

Que asimismo corresponde aprobar los Estados Contables del ejercicio 2012 y el saldo disponible al 31 de diciembre de 2012, que asciende a \$ 21.089.487,41 y que se transfiere al Ejercicio 2013, el cual se encuentra probado y conciliado de conformidad a lo expuesto en el Resultando XI.

Así voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y Gustavo Ernesto Fernández, y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA:

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias



Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

RESUELVE



Fallo:
227 / 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=ouYy

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, y el saldo de Pesos veintiún millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 21.089.487,41) que se transfiere al Ejercicio 2013; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de la implementación de la Propuesta de Mejora, comunicada al Organismo mediante Acta y que propone la cancelación de obligaciones mediante transferencias bancarias, conforme lo expresa en el Considerando Primero.

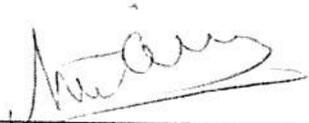
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de la acreditación de los fondos de "Débitos Varios", conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuante durante el ejercicio 2012 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones

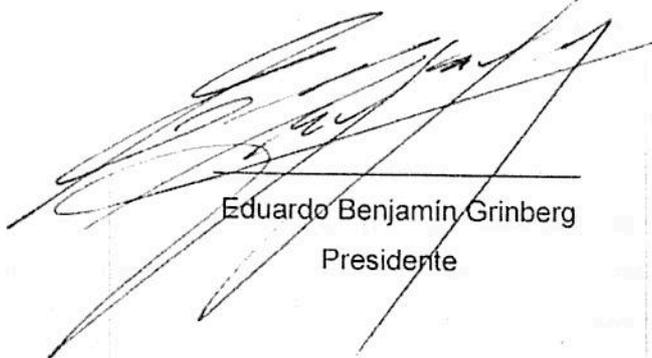
Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir para su conocimiento, la presente sentencia, al actual Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de siete fojas, firmar un ejemplar a los fines del Artículo 2 del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.



Miguel Oscar Teilletchea
Vocal



Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente



Cecilia Rosaura Fernández
Vocal



Corresponde expediente N° 2-314.0-2012
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

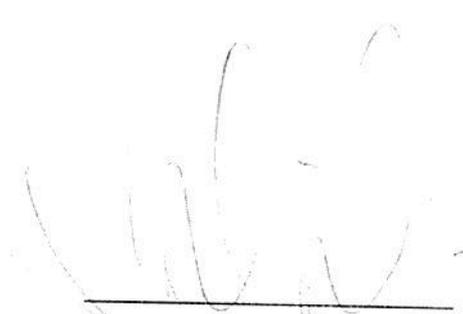

Héctor Bartolomé Giocco
Vocal



Fallo:
227 / 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=ouYy


Gustavo Ernesto Fernández
Vocal


Ricardo César Patat

Director General de Receptoría y Procedimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN PEDRO GIULIANO
PROSECRETARIO
ASUNTOS INSTITUCIONALES

htc

FALLO DE LA CUENTA

N°: R-ExHc-501
Revisión: 06
Fecha: 21/03/13

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.htc.gba.gov.ar Email: secretariageneral@htc.gba.gov.ar
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

